

**ALCANCES DEL TRABAJO PARA EL
PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE URBANO PARA EL
AREA METROPOLITANA DE LIMA Y CALLAO
EN LA REPUBLICA DEL PERÚ**

**ACORDADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DEL PERÚ Y LA
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN**

LIMA, PERÚ

Dr. Richard Díaz González

Viceministro de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dr. Hisao Uchiyama

Jefe de la Misión de Contacto

AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DEL JAPON



I. INTRODUCCIÓN

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República del Perú (en adelante el "GOP") y en los términos del Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica suscrito con fecha 20 de agosto de 1979, el Gobierno del Japón (en adelante el "GOJ") ha decidido conducir un estudio sobre el "Plan Maestro de Transporte Urbano para el Área Metropolitana de Lima y Callao" (en adelante "el Estudio") en concordancia con las leyes y regulaciones más representativas vigentes en el Japón.

Consecuentemente, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante "JICA"), como agencia oficial responsable de la implementación de los programas de cooperación técnica del GOJ, se encargará del Estudio en estrecha cooperación con las autoridades respectivas del GOP.

El presente Documento establece los alcances del trabajo respecto al Estudio.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo general del Estudio es identificar medidas factibles de políticas y soluciones para desarrollar sistemas de transporte sostenibles.

Los objetivos específicos del estudio son:

- (1) Formular un Plan Maestro de Transporte Urbano hasta el año 2025 y un plan de acciones de corto plazo hasta el año 2010.
- (2) Conducir estudios de factibilidad para proyectos prioritarios identificados en el Plan Maestro hasta el año 2025 y en el Plan de Acción de Corto Plazo hasta el año 2010.
- (3) Transferir tecnologías de planeamiento de transporte urbano, incluyendo bases de datos, modelación y planeamiento, a las contrapartes peruanas a lo largo del período del Estudio.

III. AREA DE ESTUDIO

El Estudio cubrirá las áreas metropolitanas de Lima y Callao.

IV. ENFOQUE DEL ESTUDIO

1. Identificación de problemas y temas a ser resueltos

- (1) Recolección de datos, revisión de los estudios y proyectos representativos, incluyendo legislación y regulaciones, aspectos socioeconómicos, datos geográficos y topográficos, planes de desarrollo, establecimiento institucional y/o organizacional, condiciones financieras y presupuestarias, condiciones ambientales.
- (2) Implementación de encuestas de transporte,
- (3) Formulación del marco referencial social y económico,
- (4) Proyecciones de la futura demanda de transporte, e
- (5) Identificación de problemas y temas a ser resueltos.

2. Formulación del Plan Maestro

- (1) Establecimiento de metas y estrategias del Plan Maestro.
- (2) Formulación de escenarios alternativos que cubran campos tales como usos del suelo, red de transporte, transporte público, gerenciamiento del tránsito y de la demanda de tránsito, terminales, operación y mantenimiento, fortalecimiento institucional, mejoramiento financiero.
- (3) Evaluación de escenarios y formulación del Plan Maestro, incluyendo análisis ambientales, económicos y financieros, y
- (4) Selección de proyecto(s) para el plan de acción a corto plazo.

3. Plan de Acción a Corto Plazo

- (1) Mejoras en el Transporte Público,
- (2) Mejoras en el gerenciamiento del Transporte,
- (3) Mejoras Urgentes de Transporte para los propósitos antedichos, y
- (4) Selección de proyecto(s) prioritario(s).



4. Estudio de Factibilidad para proyecto(s) prioritario(s)

- (1) Encuestas suplementarias,
- (2) Diseños preliminares,
- (3) Plan de construcciones,
- (4) Plan de operaciones y mantenimiento,
- (5) Estimados de costos,
- (6) Programa de Implementación (incluye desarrollo de la capacidad institucional y administrativa) y,
- (7) Evaluación de los estudios de factibilidad (incluye estudios de impacto ambiental y análisis económico y financiero).

5. Conclusiones y Recomendaciones

6. Transferencia de tecnologías

Todos los ítems señalados arriba serán temas tecnológicos a ser transferidos a las contrapartes peruanas, de acuerdo a cada fase del trabajo.

V. CRONOGRAMA DEL ESTUDIO

El Programa será llevado a cabo durante 24 (veinticuatro) meses aproximadamente, de acuerdo con el cronograma tentativo de estudios que se anexa en el APÉNDICE.

VI. INFORMES

JICA preparará y presentará los siguientes informes en inglés y español, al Perú:

1. Informe Inicial

Treinta (30) copias en español y dos (2) en inglés, al inicio del Estudio en el Perú.

Se considera que el Informe de Estudio incluye los términos de referencia detallados del Estudio.

2. Informe de Avance

Treinta (30) copias en español y dos (2) en inglés, dentro de los diez (10) meses después de iniciados los Estudios.

Se considera que el Informe de Avance incluye la identificación de los problemas y temas.

3. Informe Intermedio

Treinta (30) copias en español y dos (2) en inglés, dentro de los dieciséis (16) meses después de iniciados los Estudios.

Se considera que el Informe Intermedio incluye el Plan Maestro y el Plan de Acción a Corto Plazo.

4. Borrador del Informe Final

Treinta (30) copias en español y dos (2) en inglés, dentro de los veintidós (22) meses después de iniciados los Estudios.

Se considera que el Borrador del Informe Final y el Informe Final describirán todos los resultados del Estudio, incluyendo Estudios de Factibilidad para los proyectos prioritarios, y las Conclusiones y Recomendaciones.

GOP entregará a JICA sus comentarios escritos dentro del mes siguiente a la recepción del Borrador del Informe Final.

5. Informe Final

Cincuenta (50) copias en español y dos (2) en inglés, junto al Sumario y CD-ROM, dentro del mes siguiente a la recepción por parte de JICA, de los comentarios escritos por el GOP al Borrador del Informe Final.

VII. OBLIGACIONES DEL GOP

El GOP deberá acordar privilegios, excepciones y otros beneficios al Equipo de Estudio japonés (en adelante denominado "el Equipo"), de acuerdo al Convenio de Cooperación Técnica entre GOJ y GOP.



1. Para facilitar una conducción fluida del Estudio, el GOP tomará, de acuerdo a la legislación peruana vigente, las siguientes medidas necesarias:
 - (1) Permitir a los miembros del Equipo entrar, salir y alojarse en el Perú durante sus asignaciones, exceptuándolos de los requerimientos de registro de extranjería y gastos consulares; previa coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores
 - (2) Exceptuar a los miembros del equipo, de los impuestos, obligaciones, pagos y cualquier otra carga respecto a sus maquinarias, equipos y otros materiales traídos al Perú para la implementación del Estudio.
 - (3) Exceptuar a los miembros del Equipo, de los impuestos a los ingresos y cargos de cualquier clase imponibles o en conexión con los emolumentos o participaciones pagados por sus servicios relacionados con la implementación del Estudio.
 - (4) Proveer las facilidades necesarias al equipo, para ingresar y así mismo utilizar los fondos introducidos al Perú desde el Japón, en conexión con la implementación del Estudio.
2. El GOP atenderá los reclamos, si fuere necesario, contra los miembros del equipo, resultantes de la ocurrencia en el curso de, o al menos conectado con, el cumplimiento de sus deberes en la conducción del Programa, excepto cuando tales reclamos provengan de negligencias graves o conductas no deseables, de parte de los miembros del Equipo.
3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, deberá actuar como la agencia de contrapartida para el Equipo y también como un ente de coordinación con otras organizaciones relevantes, para la implementación fluida del Estudio, en representación del GOP.
4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, y las entidades relacionadas, por sus propios medios, deberá proveer al equipo con lo siguiente, en cooperación con otros organismos competentes:
 - (1) Información relacionada con la Seguridad y medidas para asegurar la salvaguarda del equipo;
 - (2) Información y soporte para obtener servicios médicos;
 - (3) Obtención de datos e información relacionada con el Estudio;
 - (4) Personal de contraparte y
 - (5) Credenciales o tarjetas de identificación.
5. La Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, por sus propios medios, deberá proveer un espacio de oficina razonable con los equipos necesarios en Lima;

VIII. OBLIGACIONES DE JICA

Para la implementación del Estudio, JICA tomará las siguientes medidas:

- (1) Enviar, a sus propias expensas y en base No Reembolsable, al Equipo al Perú; y
- (2) Proveer la transferencia de tecnología al personal de la contraparte peruana durante el curso del Estudio.

IX. CONSULTAS

El GOP y JICA deberán consultarse mutuamente respecto a cualquier tema que pueda desprenderse de o estar en conexión con el Estudio.

APÉNDICE. CRONOGRAMA TENTATIVO: